



Centro de Derechos Humanos

Programa de Mentorías en Derechos Humanos 2018

NOVEDADES

Fuerte crítica al Anteproyecto de Ley de procesos colectivos

Desde el Programa de Justicia 2020, se publicó un Anteproyecto de Ley sobre procesos colectivos que generó el rechazo de 29 organizaciones de la sociedad civil. En un comunicado dirigido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación solicitaron que este no sea impulsado en el Congreso y consideraron que el régimen planteado obstaculizará el uso de las acciones colectivas, restringiendo los derechos de las personas y, en especial, de los grupos más desfavorecidos. Además, indicaron que el anteproyecto “contiene disposiciones inconstitucionales que son un enorme retroceso tanto en relación con legislación actualmente vigente como con las prácticas jurisprudenciales desarrolladas en nuestro país”.



Entre las principales críticas señalaron que no existió un diagnóstico previo adecuado sobre el uso de las acciones colectivas, que se plantea una limitación de quienes podrán impulsar las acciones que resulta inconstitucional, que se desnaturaliza el instituto de las medidas cautelares, que tiene por objeto evitar el perjuicio inminente o irreparable al facultar al Poder Judicial a extender a empresas el privilegio que hoy sólo tiene el Estado de opinar antes de su dictado, que no establece la gratuidad de las acciones colectivas y prevé gastos de publicidad, notificación y difusión de los procesos colectivos y costas, y que regula de manera arbitraria la competencia a favor del demandado.

Entre las principales críticas señalaron que no existió un diagnóstico previo adecuado sobre el uso de las acciones colectivas, que se plantea una limitación de quienes podrán impulsar las acciones que resulta inconstitucional, que se desnaturaliza el instituto de las medidas cautelares, que tiene por objeto evitar el perjuicio inminente o irreparable al facultar al Poder Judicial a extender a empresas el privilegio que hoy sólo tiene el Estado de opinar antes de su dictado, que no establece la gratuidad de las acciones colectivas y prevé gastos de publicidad, notificación y difusión de los procesos colectivos y costas, y que regula de manera arbitraria la competencia a favor del demandado.

- ⇒ Podés leer más sobre el tema en la página de ACIJ en la siguiente [entrada](#).
- ⇒ Para leer el comunicado que presentaron las organizaciones de derechos humanos hacé click [acá](#).
- ⇒ Lee el Anteproyecto [acá](#).

Se aprobó la “Ley Brisa”

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, el pasado 4 de julio, la “Ley Brisa”, que crea un régimen de reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio, equivalente a una jubilación mínima. La reparación se otorgará de manera mensual a niños/as o adolescentes menores de 21 años y a las personas con discapacidad sin límite de edad, a partir del momento en que se haya cometido el delito.



En el artículo 9 de la ley establece que los/as menores de 21 “*tienen derecho a que el Estado nacional les asigne una cobertura integral de salud, la cual debe cubrir todas las necesidades de atención de su salud física y psíquica*”.

El Proyecto adoptó ese nombre por Brisa Barrionuevo, una niña con dos hermanos víctimas indirectas del femicidio de su madre, Daiana Barrionuevo, en el 2015. Según datos de La Casa del Encuentro, asociación que motivó esta ley y se

inspiró en el caso de Brisa, en los últimos 9 años, 3320 niños y niñas en el país perdieron a sus madres por femicidios.

- ⇒ Podés leer más sobre el tema haciendo click [acá](#).
- ⇒ La Casa del Encuentro elabora estadísticas sobre femicidio desde el 2008. Fue la primera agencia en realizar este tipo de estudios en Argentina. Podés ver los informes haciendo click [acá](#).

Se aprobó la “Ley Justina”

Además, el Congreso aprobó, también por unanimidad, el 5 de julio, la “Ley Justina”, que establece que toda persona mayor de edad será considerada donante de órganos o tejidos a menos que haya expresado lo contrario. La ley tiene por objetivo aumentar la cantidad de donantes y fue impulsada por la Campaña Multiplicatex7 y la familia de Justina, quien a fines del año pasado falleció a las 12 años esperando un trasplante de corazón.

- ⇒ Lee más sobre esta noticia [acá](#).



La Corte Suprema de Estados Unidos le dio la razón a Jack Phillips, el pastelero que se negó a hacer una torta para una pareja gay



La Corte Suprema de Estados Unidos resolvió a principios de junio el famoso caso ***Masterpiece Cakeshop v. Colorado Civil Rights Commission***. Por siete votos contra dos falló a favor de Jack Phillips, el pastelero que en el 2012 se había negado a hacer una torta para el casamiento de David y Charlie. La pareja entabló una demanda en la Comisión de Derechos Civiles de Colorado por discriminación en base a su orientación sexual, que fue aceptada. La Comisión le

ordenó a Phillips acceder a vender tortas a parejas del mismo sexo y, además, a cambiar sus políticas empresariales y a proveer capacitaciones a sus empleados sobre políticas antidiscriminatorias. Obligó también a presentar informes durante un período de dos años que rindan cuentas de los pasos seguidos y los avances logrados. En contraposición, Phillips sostuvo que de esta manera se había violado su derecho a la libertad de expresión y religiosa, argumentando que sus tortas son una forma de arte y él puede decidir a quién se las vende. "*No puedo crear pasteles personalizados que expresen mensajes o celebren eventos en conflicto con mi fe*", afirmó Phillips recientemente en el diario [The Washington Post](#).

El juez Anthony Kennedy, en el voto mayoritario, consideró que "*el tratamiento por parte de la Comisión tiene algunos elementos de hostilidad clara e inadmisibles hacia las creencias religiosas sinceras que motivaron su objeción*". En la opinión minoritaria, la jueza Ruth Bader Ginsburg, acompañada por la jueza Sonia Sotomayor, sostuvo que Phillips violó las leyes anti discriminación del Estado de Colorado.

La organización [Alliance Defending Freedom](#), representante del pastelero, sostuvo que la decisión es un triunfo en materia de libertad religiosa y creencias sobre matrimonios.

- ⇒ Podés leer más sobre esta noticia haciendo click [acá](#).
 - ⇒ Podés acceder al veredicto de la Corte Suprema de EEUU haciendo click [acá](#).
 - ⇒ Si querés escuchar la audiencia hacé click [acá](#)
-

La política de Trump de separar niños y niñas de sus familias

En el marco de la política migratoria que el Presidente de Estados Unidos impulsa desde su asunción, niños y niñas fueron separados de sus familias cuando intentaban ingresar al país por no cumplir con los requisitos legales que demanda el Estado y ser considerados inmigrantes ilegales.



En los últimos meses, cientos de niños/as se encontraron viviendo en refugios muy precarios en Texas como consecuencia de la política de “tolerancia cero” que lleva adelante el gobierno. Hace apenas unos días, Trump ordenó poner fin a esta política de separación sosteniendo: “*No me gustaba la imagen de ver a familias siendo separadas*”, “*Se trata de mantener a las familias juntas mientras nos aseguramos de tener una frontera fuerte*”. Organizaciones como Amnistía Internacional y la REDLAMYC, entre otras, manifestaron un profundo rechazo a estas prácticas alegando que separar a las familias que buscan asilo es una violación a los derechos humanos.

- ⇒ Enterate más sobre la política de separación de familias haciendo click [acá](#).
- ⇒ Podés leer más sobre la marcha atrás de Trump haciendo click [acá](#).
- ⇒ Si querés interiorizarte en la política migratoria de “tolerancia cero” podés leer la edición especial que publicó El País con un álbum de fotos sobre el muro que pretende separar México de Estados Unidos. Hacé click [acá](#).

¡NUEVAS PUBLICACIONES!

- ⇒ Liliana M. Ronconi, Derecho a la educación e igualdad como no sometimiento, Centro de Investigación en Filosofía y Derecho, Universidad Externado de Colombia.
- ⇒ Cass R. Sunstein, Las cuentas pendientes del sueño americano, Por qué los derechos sociales y económicos son más necesarios que nunca, Colección Derecho y Política, Siglo Veintiuno Editores.

